ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

ADE

DECRETO ALCALDICIO N° 2023

LA LIGUA, 26 AGO 2026

MAT.: Complemento al Programa Municipal Organismo técnico de Capacitación año 2026. Plan Anual de Capacitación.

VISTOS:

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 36, del 2024, y N° 3, del 2026, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 30 de noviembre de 2024, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela.
4. Decreto Alcaldicio N° 10121, de fecha 31 de diciembre de 2025, que designa subrogancia del Sr. Alcalde.
5. Decreto Alcaldicio N° 1135, de fecha 31 de enero de 2024, que designa subrogancia en la Secretaría Municipal.
6. D.A N°9753 del 18 de diciembre 2025, aprueba presupuesto municipal 2026.
7. Certificado de disponibilidad presupuestaria N°208/2026 de fecha 18 de agosto de 2026 de la Dirección de Finanzas.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua es una Corporación autónoma de Derecho Público con Personalidad Jurídica y Patrimonio propio que, según lo dispuesto en la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, tiene por finalidad satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna.

   En dicho sentido, según lo establecido en el artículo 3 letra c) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, corresponderá a las

municipalidades, en el ámbito de su territorio y como función privativa, la promoción del desarrollo comunitario.

2. Que, el mismo cuerpo legal, agrega en su artículo 4, letras d), e) y l), que las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la capacitación, la promoción del empleo y el fomento productivo; el turismo, el deporte y la recreación; y con el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

3. Que, la Ilustre Municipalidad de La Ligua mediante el complemento al programa municipal denominado "PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC) año 2026.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** el Programa Municipal denominado "COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC) año 2026" según texto adjunto al presente acto administrativo y que se entiende pasa a formar parte integrante del mismo, para todos los efectos legales.

2. **TÉNGASE PRESENTE** que el costo total que genera el complemento del programa municipal sancionado por el presente decreto asciende a la suma total de **$2.100.000- (dos millones cien mil**

3. **IMPÚTESE** el gasto que genere el presente decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente, según la naturaleza del gasto.

ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

María Ignacia Ibacache Gallardo
SECRETARIA(O) MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA ALCALDE

Patricio Pallares Valenzuela
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- Alcaldía
- Control Municipal
- Secretaria
- Daf
- Ade

PPV/HRG/gaz

RECIBIDO 11:50 26 AGO 2026 SECRETARIA MUNICIPAL A.M. P.M.

RECIBIDO 7:00 hrs 25 AGO 2026 ALCALDIA A.M. ✓ P.M.

RECIBIDO 25 AGO 2026 CONTRAL. A.M. P.M. 11:50

EXAMINADO 25 AGO 2026 CONTRALORIA LALIGUA

I. MUNICIPALIDAD CONTRALOR MUNICIPAL LA LIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

AGENCIA DE DESARROLLO ECONÓMICO (ADE)

COMPLEMENTO AL PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN (OTEC) AÑO 2026

PLAN ANUAL DE CAPACITACIÓN OTEC

OBJETIVO GENERAL:

Capacitar a los vecinos de La Ligua en distintas áreas que fomenten sus actividades económicas y/o permitan conseguir un nuevo o mejor empleo.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

Desarrollar los siguientes cursos: Manipulación de alimentos, Computación Básica, Ofimática, y técnicas sustentables de cultivo de hortalizas.

DESCRIPCIÓN:

Cada uno de los cuatro cursos tendrá una duración de 24 horas, distribuidas en 6 módulos teórico-prácticos (4 horas cada uno), en los que se trabajará con un plan de estudios definido, y ejecutado por un relator. Cada curso tendrá una asistencia mínima de 20 personas, proyectando al menos que 80 personas se podrán capacitar durante el año 2026.

COSTO:

ÍTEM N°5 Materiales de Oficina $2.100.000.- (Dos Millones Cien Mil Pesos).

Costo total del programa $2.100.000 (Dos Millones Cien Mil Pesos).

PROCEDIMIENTO DE GASTO:

Los gastos se imputarán en general a través de la Dirección de Administración y Finanzas, de acuerdo con el presupuesto municipal vigente.

UNIDAD RESPONSABLE:

El programa estará a cargo del jefe de Desarrollo Económico, en coordinación con la Unidad de Desarrollo Comunitario.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD LA LIGUA
DIRECTOR
DESARROLLO
COMUNITARIO

UNIDAD RESPONSABLE

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
JEFE AGENCIA
DESARROLLO
ECONÓMICO
LA LIGUA

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ADMINISTRADOR
MUNICIPAL

ALCALDE
O
ADMINISTRADOR

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA

N°	: 208
NOMBRE ENTIDAD (Servicio)	: ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
IDENTIFICADOR CODIFICADOR DEL ESTADO (ID)	: PE-MUN-228
FECHA DE EMISIÓN	: 18/08/2026

Quien suscribe certifica que se cuenta con recursos para financiar el (proyecto, iniciativa, programa, servicios o bienes) que indica.

Imputación presupuestaria	: 22.04.001
Año ejercicio presupuestario	: 2026
Monto total contemplado en el presupuesto	: $76.875.000
Monto comprometido a la fecha	: $44.434.692
Monto comprometido por el acto en estudio	: $2.100.000
Saldo final	**: $30.340.308**

Información adicional (opcional):

COMPLEMENTO PROGRAMA MUNICIPAL ORGANISMO TÉCNICO DE CAPACITACIÓN.

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
DIRECC. ADMINIST. Y FINANZAS
PRESUPUESTO

HECTOR INOSTROZA QUIÑONES
FIRMA FÍSICA O ELECTRÓNICA AVANZADA